

A partir del **1 de septiembre de 2014**, conforme la **Resolución General de AFIP N° 3653/14**, Publicada en el Boletín Oficial del 23-jul-2014 (conf. Art. 6°) corren los valores actualizados de los aportes que comprenden a los empleadores de personal de casas particulares y cuyo destino será:

- **Aportes:** Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- **Contribuciones:** Sistema Integrado Previsional Argentino.

Resolución General de AFIP N° 3653/14.-

Art. 4° — Fíjense los valores correspondientes al aporte destinado al Sistema Nacional del Seguro de Salud que deberá ingresarse con relación a las empleadas o empleados del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares establecido por la Ley N° 26.844, conforme se indica en los siguientes cuadros:

Por Empleada/o mayor de 18 años			
HORAS TRABAJADAS SEMANALMENTE	IMPORTE TOTAL A PAGAR	IMPORTE DE CADA CONCEPTO QUE SE PAGA	
		APORTES	CONTRIBUCIONES
Menos de 12 hs.	\$ 31	\$ 19	\$ 12
De 12 hs. Hasta 16 hs.	\$ 59	\$ 35	\$ 24
16 o más	\$ 268	\$ 233	\$ 35
Por Empleada/o Menor de 18 años pero mayor de 16 años			
Menos de 12 hs.	\$ 19	\$ 19	-----
De 12 hs. Hasta 16 hs.	\$ 35	\$ 35	-----
16 o más	\$ 233	\$ 233	-----

Por cada Empleada/o jubilado			
Menos de 12 hs.	\$ 12	-----	\$ 12
De 12 hs. Hasta 16 hs.	\$ 24	-----	\$ 24
16 o más	\$ 35	-----	\$ 35